

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, eliminaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el falso económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica una o más ofertas, dirigido a la "PROCURADURÍA AL AMBIENTE", Camino al Ajusto No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Iztapalapa, C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se considera como a continuación se establece:

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN), si incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona o moral, dirigido a la "PROCURADURÍA", Camino al Ajusto No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Iztapalapa, C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se considera como a continuación se establece:

| | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| PARTIDA PREBUPUESTAL NO. Y NOMBRE | 33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS" | | | | | | | | | | | |
| AUTORIZACION PARA INVERSION | No. OFICIO | | | | | | | | | | | |
| AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO ESTERNO | FEC/HA DIA MES AÑO | | | | | | | | | | | |

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURÍA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda suministrar los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes de vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURÍA", una ampliación del mismo teniendo en cuenta la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes, a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURÍA", la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "FEDERACION" DE LA "FEDERACION", la cual deberá cubrir además, la cantidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción de la "PROCURADURÍA" en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURÍA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación, por parte de la "PROCURADURÍA".

6.- PENA CONVENCIONAL:
"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURÍA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta el día máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales, justificadas que la "PROCURADURÍA" haya obligado por escrito y previo a su vencimiento, un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deduktivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcional, estas deduktivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESEÑA

La "PROCURADURÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" sea traslado o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento, por escrito de "PROCURADURÍA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluyendo la promesa que en su caso se autorice; E) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURÍA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se presentó la demanda de rescisión, la "PROCURADURÍA" comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACUTRACION

9.1- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al numero de pedido, partida del producto. Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURÍA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" dejo constar bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encajar en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.

12- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" a la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURÍA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concuerde y/o entregue a enterar a satisfacción de la "PROCURADURÍA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento así lo requiere podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURÍA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE *Priscila Lopez M* EL REPRESENTANTE ACREDITA SU FIRMA

CARGO *Representante Legal* Poder para firmar el pedido de la siguiente forma

TELEFONO *228 162 4553*
FECHA *03/06/15*